

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA

6396 RESOLUCION de 17 de febrero de 1994, de la Dirección General de Cultura, por la que se incoa expediente de declaración de bien de interés cultural, con categoría de monumento a favor del palacete de Fuente Higuera, de Bullas (Murcia).

Vista la petición efectuada por la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Bullas.

Visto el informe emitido por los Servicios Técnicos de Inventario y Catalogación,

Considerando lo que disponen los artículos 9 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y 11 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, para el desarrollo parcial de dicha ley y en virtud de las atribuciones que me confiere el Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 7/1984, de 24 de enero, transferidas por Real Decreto 3031/1983, de 21 de septiembre, resuelvo:

1. Incoar expediente de declaración de bien de interés cultural, con categoría de monumento a favor del palacete de Fuente Higuera, de Bullas.
2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.1 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, describir para su identificación el bien objeto de la incoación, delimitando el entorno afectado, en el anexo que se adjunta a la presente Resolución.
3. Seguir con la tramitación del expediente según las disposiciones vigentes.
4. Dar traslado de esta Resolución al Ayuntamiento de Bullas y hacerle saber que, según lo dispuesto en los artículos 11.1, 16 y 19.1 y 3 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, todas las actuaciones que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo, sin la previa autorización expresa de esta Dirección General de Cultura, quedando en suspenso, en su caso, los efectos de las licencias ya otorgadas. Será preceptiva la misma autorización para colocar en la misma cualquier clase de rótulo, señal o símbolo.
5. Que, de acuerdo con lo que dispone el artículo 12.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, para el desarrollo parcial de la Ley 16/1985, se notifique esta Resolución a los interesados a los efectos oportunos y al Registro General de Bienes de Interés Cultural para su anotación preventiva.
6. Que la presente Resolución, con su anexo, se publique en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Murcia, 17 de febrero de 1994.—El Director general de Cultura, Juan Miguel Margalef Martínez.

ANEXO

a) Descripción

El palacete de Fuente Higuera forma parte de una finca agraria que cuenta además con otras construcciones anexas como cochera y vivienda de guardas. En el entorno destacan el jardín y huerto, así como una molineta

americana de extracción de agua. Todo el conjunto está rodeado por un alto muro de sillares poligonales y garitas en las esquinas que le confieren un aspecto defensivo; el acceso principal se realiza a través de una portada dividida en tres ejes, formando el principal por un arco de medio punto de estilo neorrenacentista con alegorías de la agricultura en relieve a ambos lados y una inscripción en el segundo cuerpo.

El palacete, también conocido como Villa Carreño, fue construido entre los años 1922 y 1924, su estilo es ecléctico con influencias de otros estilos tanto clásicos como orientalizantes. Las artes industriales están magníficamente representadas en la forja de los ventanales de la planta baja, de los balcones de la planta primera y de los torreones, también la cerámica juega un papel importante en el repertorio decorativo del inmueble en los azulejos y tejas vidriadas de origen sevillano.

La edificación consta de un cuerpo central y dos torreones, el primero tiene cinco ejes y dos plantas coronado por un frontón triangular con tres vanos centrales en forma de arco. Los torreones que se ubican a ambos lados del edificio tienen tres cuerpos con una distribución de vanos progresiva, un ventanal en la planta baja, dos balcones de estilo neozaragoza cerrados en arcos de herradura en la primera planta y tres balcones cerrados en arcos de medio punto en la segunda planta. La terraza posterior está ornamentada con esculturas que representan diversas alegorías.

En el interior del inmueble destaca el cuerpo de la escalera decorado con azulejos de estilo nazarí; la balaustrada es de hierro dorado con decoraciones policromas entre las que destacan los escudos familiares. El acceso a la escalera se realiza por una triple arcada de herradura que se corresponde al frente con un lucernario de hierro y cristal tintado en el que figuran los escudos de los Carreño y Marín.

El linaje de los Carreño era uno de los principales de la comarca, sus escudos se encuentran en sendos retablos de las iglesias de la Soledad y la Concepción de Cehegín y en diversas fachadas de su casco antiguo, figura asimismo como donante de la iglesia del Rosario de Bullas. A principios del siglo XX esta familia introdujo diversas novedades en la agricultura de la zona como el trigo llamado «senator capelli» ahora conocido con el nombre de «sevillano» o «carreño» y distintas variedades de vides.

El jardín, situado frente al palacete fue diseñado, según fuentes familiares, por los mismos técnicos del parque de María Luisa en Sevilla, destacan diversos ejemplares, como un cedro de Líbano de grandes dimensiones, dos laureles, arbustos de mirto y numerosos pinos.

b) Delimitación del entorno afectado

El palacete de Fuente Higuera está situado a unos 6 kilómetros aproximadamente al norte de Bullas, formando parte de una finca agraria y limitado al oeste por la carretera comarcal de Bullas a la Copa.

El entorno de protección es el área delimitada por una línea imaginaria que nace en el punto número 1 ubicado en la confluencia de la carretera comarcal de Bullas a La Copa con el camino que conduce a la carretera local que en dirección este va a Bullas; sigue por ésta última, bordeándola, hasta llegar al punto número 2, en donde, con un giro de 90°, discurre en dirección sur hasta el punto número 3 que coincide con el muro que limita el conjunto; transcurre por el muro hasta una de las garitas que se sitúan en sus esquinas, localizada con el número 4. Una vez en este punto, y para cerrar el entorno, retorna a la carretera comarcal de Bullas a La Copa, en la intersección señalada con el número 5 y de ahí en dirección norte hasta encontrar el punto de salida (1).

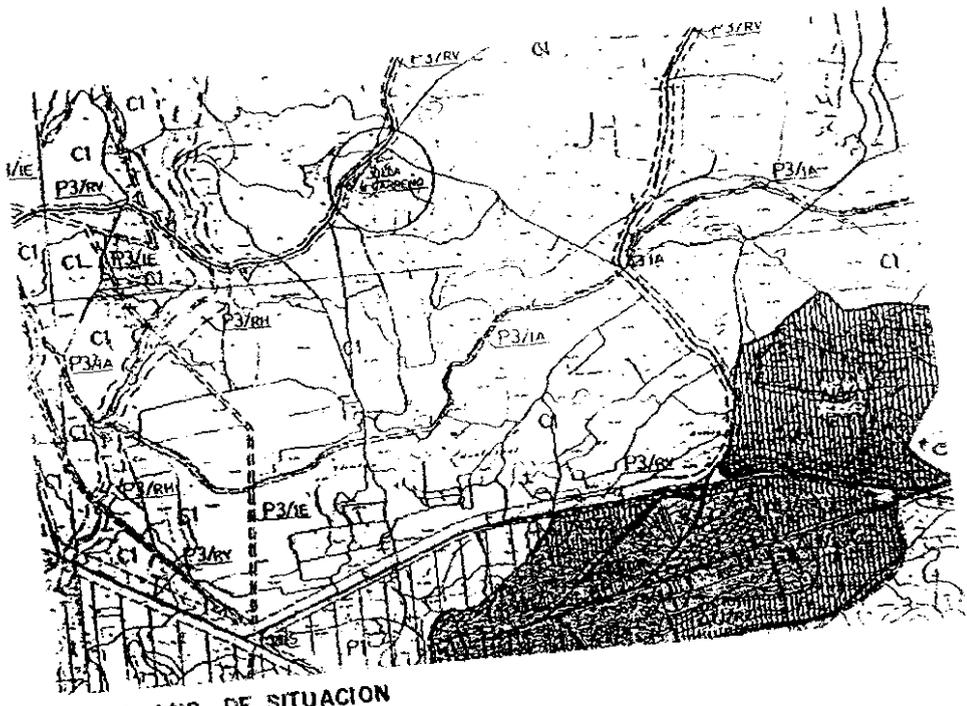
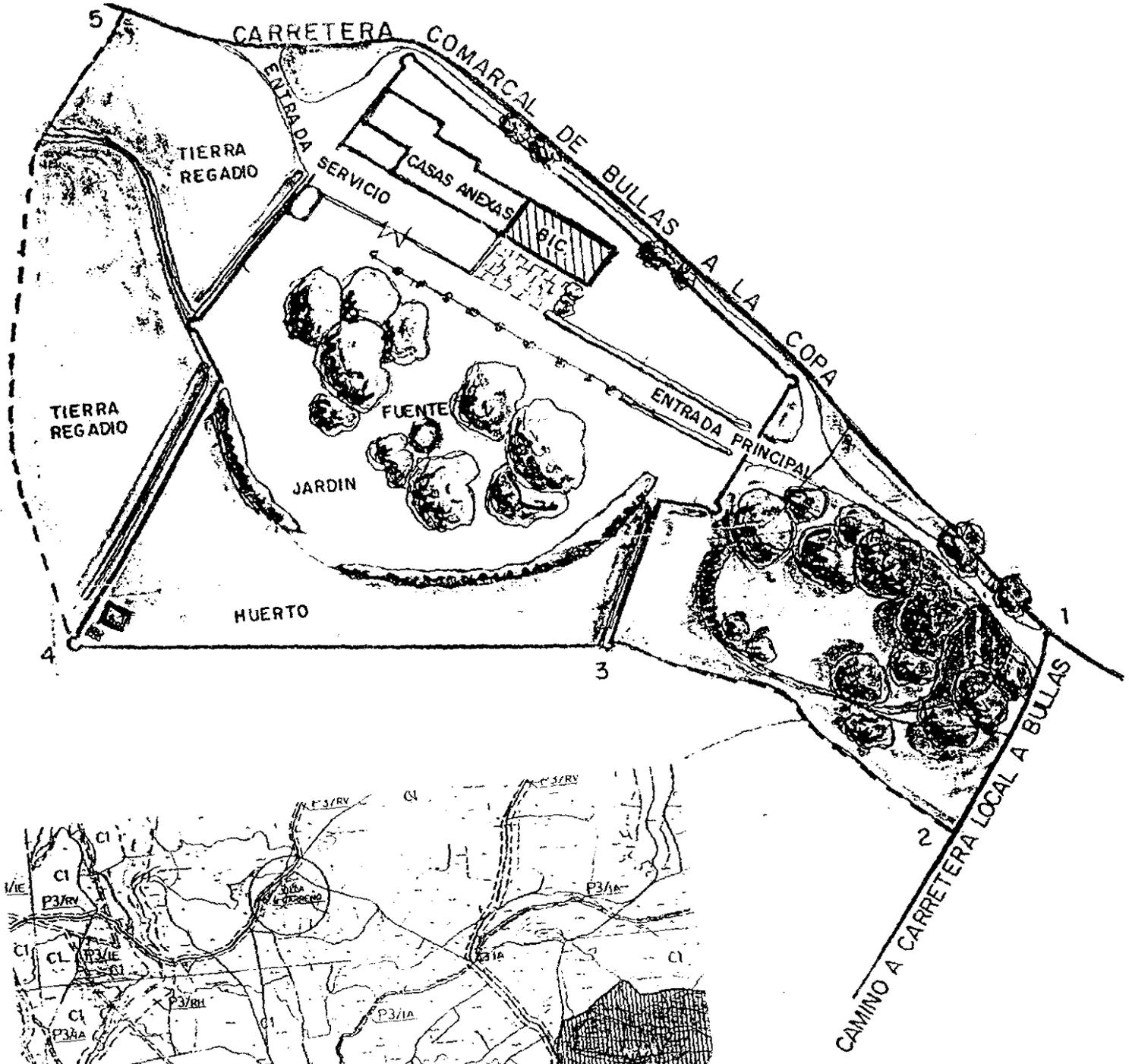
En este entorno están recogidos el jardín, huerto, cerca, construcciones anexas y zona arbolada que precede a la entrada principal.

Este entorno está justificado por constituir el espacio visual y ambiental inmediato de el que, cualquier intervención puede suponer una alteración de las condiciones de percepción del bien y del carácter que lo define.

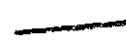
Todo ello según plano adjunto.

Jueves 17 marzo 1994

9014



PLANO DE SITUACION

-  B.I.C. PALACETE FUENTE HIGUERA O VILLA CARREÑO . BULLAS
-  ENTORNO DE PROTECCION